

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1305

IDDOC

794061

CONCHALI, jueves 13 junio 2024

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-242
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-245
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-342

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): BARRAZA VENEGAS MARIELA PATRICIA

RUT:11.635.541-8

LA SUMA DE \$:947.718

Y SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO/24 HONORARIOS APOYO FAMILIAR PROGRAMA FAMILIAS DEL FOSIS - DE.N°197
19/02/24 - DE.N°289 21/03/24 - DE.N°548 20/05/24 - MEMO N°629 07/06/2024 DIDECO
DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS
N°260 05/06/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°104 04/06/24 - INFORME DE AC
TIVIDADES

| CONTABILICES | E COMO SE INDICA | | | | |
|---------------|--|-----------|---------|------------|-------|
| CUENTA | DENOMINACION | DEBE | HABER | RUT DCT | o. |
| 1140507010001 | Recursos Humanos | 1.138.400 | | 11635541-8 | B-104 |
| 1110301006 | .006 BCI Fondos en Administración 10623175 | | | 11635541-8 | -0 |
| 2141103002 | Retención de Honorarios F. Externos | | 156.530 | 11635541-8 | B-104 |
| 2141103003 | Retención 3% Préstamo Solidario Person | | 34.152 | 11635541-8 | B-104 |

TOTALES :

ALCALDE

1.138.400

DE CHINTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

INISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEONE No A

NOMBRE R.U.T.

EGRESO Nº 30-127+

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA

Depto. Contabilidad y Presupuesto





мемо N°_629

/2024

ANT: - D.E. 197/24 Aprueba Convenio D.E. 289/24 Aprueba Cometido D.E 548/24 Regulariza Contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

07 JUN 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Mayo 2024 del profesional que ejecuta el programa

| Nombre | Cédula de Identidad | Funcion | Dec.Exento que Aprueba contrato | Honorario a cancelar (bruto) |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS | 11.635.541-8 | APOYO FAMILIAR INTEGRAL | 548 | 1.138.400 |

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

REVISADO PEVISADO

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DIRECTORA

DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA 4 2 ILIN 2024

HORA:
DIRECCION DE PENTAS MUNICIPAL

RVE/vbg **DISTRIBUCION:**

- · U.I.F.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

| PROGRAMA/CONVENIO | APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024 |
|----------------------------------|--|
| UNIDAD TÉCNICA | DIDECO. Unidad de Intervención Familiar |
| DECRETO APROBATORIO | Decreto Exento Nº 548/2024 |
| ENTIDAD EXTERNA | SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M |
| VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO | DESDE EL 01/03/2024 AL 31/12/2024 |
| FECHA PRORROGA | No aplica |
| N° PRORROGA | No aplica |
| NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO | No aplica |

II.- CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

SUESISTEMA OF A SUESISTEMA OF A SEGURIDAD P. SEGURIDAD P.

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ RECTORA DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº

260 121

Conchalí, ___

0 5 JUN 2024

| DECRETO ALCALDICIO Nº | 197/24 APRUEBA CONVENIO 548/24 APRUEBA CONTRATO |
|-----------------------|--|
| ORDEN DE COMPRA Nº | |

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

| | | | Detalle | | | | |
|--|-------|----------|---------|------------|-------------|-----------|--|
| Factura electrónica | N° | | Fecha | | Monto Bruto | | |
| Boleta electrónica | N° | \ | Fecha | | Monto Bruto | | |
| Nota de Crédito | Nº | | Fecha | | Monto Bruto | | |
| Boleta de Honorarios Nº | N° | 104 | Fecha | 04-06-2024 | Monto Bruto | 1.138.400 | |
| RUT o RUN | 11.63 | 35.541-8 | | | | | |
| Proveedor o Prestador de Servicios MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS | | | | | | | |

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS. MAYO 2024

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

| | | | DETAI | LE DE LO | S SERVI | CIOS | |
|----------------|---------------|---------------|-----------|-------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Ho | ras | | ías | Tal | ler | | Informe |
| Nº de Horas | Valor Hora | Nº de Días | Valor Día | N° de Talleres | Valor Taller | N° de Informes | Valor Servicio |
| | | | 100 | E CON | | 1 / | 1.138.400 |

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 104

RUT: 11.635.541-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

pasaje armonia 23 Villa/Pob. Quinta Bella, RECOLETA

Fecha: 04 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499. CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS SSYOO - MAYO DEX

1.138.400

548/24 DEL 20/05/2024

Total Honorarios \$:

1.138.400

16.75 % Impto. Retenido:

190.682

Total:

947.718

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.



Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406041341

Fecha / Hora Impresión: 04/06/2024 13:41

Decreto Nº

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

| Departamento de cont | bepartamento de contabilidad y i resupuesto | | | | | | |
|--------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| Detalle | Observaci ón | | | | | | |
| <u>N° Memorándum</u> | 629 | | | | | | |
| N° Certificado de bienes y servicios | 260 | | | | | | |
| Verificación bh sii | BOL 104. | | | | | | |
| N° pre- obligación | 05/342 | | | | | | |
| REVISADO POR | NICOLE FUENTES REYES | | | | | | |
| Informe, Legajos de Trabajos | V | | | | | | |
| Acreditación | Registro Asistencia | | | | | | |
| Acreditation | Registro Fotográfico | | | | | | |
| | | | | | | | |



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR PROGRAMA FAMILIAS

INFORME DE ACTIVIDADES APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

DATOS DEL APOYO INTEGRAL

| Apoyo Familiar Integral | Mariela Barraza Venegas | |
|-------------------------------------|-------------------------|--|
| Rut | 11.635.541-8 | |
| Decreto Exento que aprueba Contrato | 548 del 20.05.2024 | |
| Mes que Informa | MAYO 2024 | |
| Fecha | 01 al 31 de mayo 2024 | |

DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION |
|--|---|
| Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones. | Reunión de equipo, (24.05.24) Se entregan directrices para acceso programa habitabilidad, temas y horas salud mental, y educación. Se informa nuevos cursos disponibles para familias. Se solicita al 27.05 familias diagnosticadas en sistema y planilla elaborada. Reunión equipo 31.05.24 Presentación y bienvenida AFIS nuevos, entrega directrices programa, objetivos y resultados esperados. Distribución y posicionamiento espacio físico, carga de familias diagnósticos para primera visita e inicio profundización diagnóstica |
| Número de familias a su cargo Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención) | 31 familias a cargo (comprende familias reasignadas con atraso, 11 asignadas en etapa 1 y 10 asignadas eje) Se atienden familias en todas sus versiones, llamada telefónica, visitas domiciliarias, revisión sistema. |
| Número de Ingresos de familias durante el mes | Se asignan 11 familias diagnosticadas, ingresan a etapa II |
| Número de Egresos de familias durante el mes | No aplica |





| RENACE JUNTO A TI | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | 01-05-2024 al 31-05-2024: Revisión de documentos digitales, orientaciones metodológicas, profundización diagnóstica de cada una de las familias retrasadas por efecto de no tener continuidad de profesionales. | | | |
| | Alimentar carpetas digitales, formularios de aplicación sesiones, norma técnica en constante revisión. | | | |
| Sistematización de la información trabajada | Revisión en sistema de familias para cierre y reasignadas (no existen carpetas digitales), se debe construir la historia, a través de las sesiones reportadas en sistema. | | | |
| (Actualización de Carpetas y Paneles) | Preparar sesiones para familias de cierre y reasignadas, según metodología y fase atrasada. | | | |
| | Ingreso de información a plataforma SSyC correspondiente a cada sesión aplicada a familias en s domicilios y llamadas telefónicas para familias de cierre | | | |
| | Capacitación EJE 16.05.24, se realiza por video llamadas, se refuerza aplicación de caracterización familiar, fichas integrantes y firmas carta de compromiso y plan de intervención. | | | |
| Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas) | Familia MORA SOTO ID 7260499 Diagnóstico aplicado, asiste último día del mes , no es posible realizar diagnóstico en domicilio | | | |
| Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros). | No aplica | | | |
| Coordinación con red comunal , gestiones territoriales realizadas | | | | |
| Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna) | No aplica | | | |
| | Λ | | | |

DIRECTORA

Mariela Barraza Venegas
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO
DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Marcia Santander Ramírez
ORD. PROGRAMA FAMILIAS Y HABITABILIDAD (S)
DIRECTON DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

| TÁCORA DE ACTIVIDADES PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTE | MA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES | |
|--|--------------------------------|---------------|
| ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL | MARIELA BARRAZA VENEGAS | Mes MAYO 2024 |

| FECHA | APOYO FAMILIAR | ACTIVIDAD A REALIZAR | ID | FAMILIA | DIRECCIÓN | TELÉFON | OBSERVACIÓN |
|--------------------------------------|---------------------------|--|----------------|---------------------------|-------------------------------|-------------|--|
| 02-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Ingreso información sistema familias reasignadas, sesión de encuadre. | N/A | N/A | Av. Independencia 3891 | N/A | Trabajo en oficina, labores administrativas |
| 03-04-2024 | Mariela Barraza Venegas | Ingreso información sistema familias reasignadas, sesión de encuadre. | N/A | N/A | Av. Independencia 3891 | N/A | Trabajo en oficina, labores administrativas |
| 04-05-2024 05-05-2024 | | | FERIADO | | | | |
| | | | FERIADO | Chávez | | | Sesión de encuadre, familia |
| 06-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita Domiciliaria, sesión 8 etapa III | 7170368 | Zevallos | Berna 1706 | 966342315 | reasignada |
| 07-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita Domiciliaria, sesión 5 etapa II | 7176382 | Caipa Perea | Barón de Juras Reales 3115 | 965750356 | Sesión de encuadre, familia reasignada |
| 08-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita Domiciliaria, sesión 8 tapa III | 7140878 | Gómez Torres | Quilicura 2300 | 936355544 | Sesión de encuadre, familia reasignada |
| 09-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita Domiciliaria, sesión 3, etapa II | 7146979 | Jelvés Roca | Arturo Pérez Canto 5924 | 354376226 | sesión realizad |
| 09-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria, sesión 2 etapa II | 7108036 | Ponce Herrera | Pje Curimón 943 | 936421528 | sesión realizada |
| 10.05.2024 | | Trabajo en plataforma ssyoo y formatos | | lane. | Av.Independencia | | Inhorar administrativas |
| 10-05-2024 11-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | digitales carpetas familias | N/A FERIADO | N/A | 3891 | N/A | labores administrativas |
| 12-05-2024 | | Zmar Side | FERIADO | | | | |
| | | | T | | | | |
| 13-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domicilaria, sesión 1 Etapa II | 7211033 | Valladares Sánchez | Pje 13. 1969 | 973553887 | se realiza sesion de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar |
| 13-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domicilaria, sesión 1 Etapa II | 7322956 | Castas Vaãos | N | | se realiza sesion de ajuste, encuadre de lo avanzado y |
| 13 03 2024 | Wartela Darraza Veriegas | Visita domiciana, sesion I ctapa ii | 7322936 | Castro Yañez | Nueva cuatro 4906 | 956028439 | revisión indicadores a trabajar |
| 14-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria, sesión 1 etapa II | 7254759 | Pavéz Coloma | Indep 6032 block 28- d22 | 9 8230 4192 | se realiza sesion de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar |
| 15-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria , sesión1 etapa II | 7262172 | Briceño Chimbes | El belloto 4428 | 958039730 | se realiza sesion de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar |
| 16-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria , sesión1 etapa II | 7326517 | Saavedra Pèrez | Pje nueve 1988 | 985207677 | se realiza sesion de ajuste, encuadre de lo avanzado y revisión indicadores a trabajar |
| 17-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria , sesión1 etapa II | 7252263 | Disalausia | Die Oulelburg 4722 | 050045075 | 1520 151 25 3 |
| 18-05-2024 | Wildreit Darraza Veriegas | Visita domicinaria , sesioni etapa n | FERIADO | Díaz Loyola | Pje Quirihue 4722 | 959046976 | Diagnosticado efectivo |
| 29 99 2021 | Maria and a second | | FERIADO | LEGAL | | | |
| 20-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria para posible diagnostico | 7258030 | Avendaño Vásquez | Pje beirilio 1226 | S/N | Notificada |
| 21-05-2024 | Trace - | | FERIADO | | | | () |
| 22-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria para posible diagnostico | 7258030 | Avendaño Vásquez | Pje beirilio 1226 | s/N | Notificada |
| 23-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria para posible diagnostico | 7181444 | Tapia Zegarra | pje bio bio 5365 | S/N | Notificada |
| 23-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria para posible diagnostico | 7244660 | López Vasquez López | Teniente Ponce 1781 | S/N | Notificada |
| 24-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | 3ª visita para notificar carta aviso inubicable | 7244660 | Vasquez | Teniente Ponce 1781 | S/N | Carta aviso Inubicable |
| 25-05-2024 2 0-03-2024 | | | FERIADO | | | | |
| | | THE COLUMN TWO IS NOT THE PARTY OF THE PARTY | FERIADO | Tapia Tapia | | | |
| 27-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria para posible diagnostico | 7281444 | Zegarra Briones | pje bio bio 5365 | N/A | Carta aviso Inubicable |
| 27-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliara para posible diagnóstico | 7314040 | Carrasco | Las madreselvas 5420 | N/A | Carta aviso Inubicable |
| 28-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliara para posible diagnóstico | 7260499 | Mora Soto | Pje Pomaire 465 | N/A | Notificada |



| 29-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Visita domiciliaria , se logra contacto con la familia, se aplica diagnóstico etapa EJE | 7240026 | Reyes Olave | Av. Diego Silva 1666 | 966409041 | Diagnosticado efectivo |
|------------|-------------------------|---|---------|-------------|----------------------|-----------|------------------------|
| 30-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | visita para notificar (2) carta aviso inubicable | 7260499 | Mora Soto | Pje Pomaire 465 | 998036219 | Notificada |
| 31-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | visita para notificar carta aviso inubicable | 7260499 | Mora Soto | Pje Pomaire 465 | 998036219 | Carta aviso Inubicable |
| 31-05-2024 | Mariela Barraza Venegas | Se aplica diagnóstico en dependencias municipales, usuaria asiste con carta de aviso | 7260499 | Mora Soto | Pje Pomaire 465 | 998036219 | Diagnosticado efectivo |





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal REGULARIZA CONTRATO A HONORA-RIO SUB 114 SUSCRITO CON MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS.-

20 MAY 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO Nº 548

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 488 del 09.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 398 del 02.04.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 229 del 08.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024 Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024; Aprueba el Cometido; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 23 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, Chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad Nº 11.635.541-8, con domicilio en Pasaje Armonía Nº 23 comuna Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento Nº 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales; jornada completa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta Nº MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento Nº 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la clausela primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a

continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa
 Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los
 barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la
 participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales,
 familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el
 Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2023

Se hace presente que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140507010001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que ceñala, hecho ARCHIVESE.

RENE DE

Alcalded

DANHEL BASTIAS FARIAS

Sortiário Municipal

XVF/DBF/jqa <u>TRANSCRITO A</u>:

Control - Jurídico — Alcaldia - DIDECO Finanzas — Personal — Adm. Municipal

O.P.LR. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Dirección de Asesonia jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 23 de abril del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, Chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad Nº 11.635.541-8, con domicilio en Pasaje Armonía Nº 23 comuna Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contrat adas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales: jornada completa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema



Página 1 de 4



Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento Nº 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barríos y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2023





Se hace presente que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

QUINTO: Don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.





SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MARIELA PATRICIA BARRAZA VENEGAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

MARIELA BARRAZA VENEGAS C.I.: 11.635.541-8

RVF/DBF/aaa.-

RENÉ DE LAVEGA FUENTE ALCALDE DE CONCHALÍ

Página 4 de 4